



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

DECRETOS DE ALCALDIA N° 1857 / 2020.-

ZAPALLAR, 15 OCT 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Juan Carlos Ramírez Ibañez.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Camila Fabiola Vega Bastias.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Yamilet de las Mercedes Aravena Torreblanca.
-

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios, según siguiente detalle:

Nombre	Rut	Modificación
Juan Carlos Ramírez Ibañez		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Septiembre de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) MIGUEL ESTEBAN PEREZ MONTENEGRO. Para prestar "APOYO AL PROGRAMA DIRECCION DE OBRAS", desde el 01 de Septiembre de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) MIGUEL ESTEBAN PEREZ MONTENEGRO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 690.000.- (seiscientos noventa mil pesos), con una Jornada de 22 horas, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE OBRAS, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR,</p>



ZAPALLAR



ZAPALLAR

RRHH

	<p>pagará a don(a) JUAN CARLOS RAMIREZ IBAÑEZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 690.000.- (seiscientos noventa mil pesos) con una Jornada de 22 horas, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de DIRECCION DE OBRAS, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Camila Fabiola Vega Bastias</p>	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Septiembre de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) CAMILA FABIOLA VEGA BASTIAS. Para prestar "APOYO ADMINISTRATIVO Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", de fecha 01 de Septiembre de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) CAMILA FABIOLA VEGA BASTIAS, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 616.800.- (seiscientos dieciséis mil ochocientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante SECRETARIA MUNICIPAL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) CAMILA FABIOLA VEGA BASTIAS, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 616.800.-</p>



ZAPALLAR



ZAPALLAR

R.R.H.H.

	<p>(seiscientos dieciséis mil ochocientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante JUZGADO DE POLICIA LOCAL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Yamilet de las Mercedes Aravena Torreblanca.</p>	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Septiembre de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) YAMILET DE LAS MERCEDES ARAVENA TORREBLANCA. Para prestar "PROGRAMA APOYO ADMINISTRATIVO Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Septiembre de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) YAMILET DE LAS MERCEDES ARAVENA TORREBLANCA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 820.329.- (ochocientos veinte mil trescientos veintinueve y nueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la JUZGADO DE POLICIA LOCAL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) YAMILET DE LAS MERCEDES ARAVENA TORREBLANCA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 820.329.- (ochocientos veinte mil trescientos veintinueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido</p>



ZAPALLAR



ZAPALLAR

RRHH

		<p>contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la SECRETARIA MUNICIPAL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
--	--	---

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
★ Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C.MOD. CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / RRHH / SEC / pog.-

